

Bogotá, D.C. 30 de mayo de 2012

Doctor

CARLOS ANDRÉS REBELLÓN VILLÁN

Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES –CRC–

Calle 59 A BIS No. 5-53 Piso 9 Edificio Link Siete Sesenta

Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta proyectos regulatorios de televisión

Respetado Doctor Rebellón:

Estando dentro del plazo fijado por la CRC para la remisión de comentarios respecto del documento publicado el pasado 16 de mayo, por medio de la presente remitimos nuestras consideraciones en relación con el documento, con el objetivo de poner en su conocimiento nuestras apreciaciones sobre los proyectos regulatorios de la televisión.

En primer lugar celebramos la iniciativa de la CRC de contar con una agenda regulatoria convergente acorde con la realidad de la industria TIC, reconociendo el servicio de televisión como uno más de los servicios de telecomunicaciones, en concordancia con los principios establecidos en las leyes 1341 y las facultades otorgadas por esta norma y por la ley 1507 de 2012.

Ahora bien, en relación con los proyectos regulatorios incluidos en la propuesta de agenda, los cuales valga decir, consideramos pertinentes y oportunos, es necesario mencionar que su objetivo no puede ser simplemente el traslado de obligaciones definidas para otros servicios de telecomunicaciones al servicio de televisión, sino que en todos los casos debe hacerse el análisis pertinente que defina la aplicabilidad de las medidas existentes o la necesidad de redefinirlas para el cumplimiento del objetivo trazado por la CRC.

Un tema transversal a considerar en el desarrollo de los proyectos de análisis de ofertas empaquetadas, integración del servicio de televisión al régimen integral de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones y definición de mercados relevantes en la industria audiovisual, es el relacionado con la prohibición constitucional de efectuar subsidios cruzados en los servicios públicos.

Es así como consideramos que en el proyecto de integración del servicio de televisión al régimen integral de protección de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicaciones, deben definirse condiciones claras y exhaustivas de información que los proveedores de servicios de telecomunicaciones deben brindar a los usuarios, en especial en relación con el valor a pagar por el servicio de televisión cuando este haga parte de un empaquetamiento de servicios ofrecidos.

Esta obligación de información, unida a las medidas generales o particulares que defina la CRC para evitar el traslado de los efectos de la posición de dominio de un proveedor en un determinado mercado a los demás mercados de telecomunicaciones, disminuye el riesgo de creación de una barrera de entrada para los nuevos proveedores interesados en la provisión de servicios de televisión.

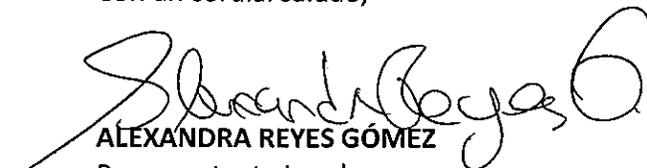
Otro aspecto en relación con el cual solicitamos de manera respetuosa, una oportuna coordinación institucional con la ANTV y el MINTIC, es lo relacionado con la ilegalidad en la prestación del servicio de televisión, aspecto que puede distorsionar el análisis de mercados relevantes en la industria audiovisual.

Existe un tema que hizo parte de la consulta pública efectuada por la CRC y que no vemos reflejada en la Agenda Regulatoria propuesta, el cual consideramos de gran importancia. Se trata de la necesidad de imposición de obligaciones "Must offer" para los proveedores que tengan derechos de exclusividad para transmisión de eventos de interés público y la definición regulatoria de tarifas y mecanismos de solución de conflictos, aplicables en las negociaciones con otros proveedores que estén interesados en dicho contenido audiovisual.

Por otra parte, consideramos pertinente que en el proyecto de Definición Aspectos Técnicos de la Televisión Digital Terrestre, se exploren adicionalmente los aspectos económicos que la impactan, como lo relacionado con el alcance y las obligaciones respecto de los subcanales con cobro.

Finalmente, ratificamos nuestra intención de ser actores permanentes en las actividades regulatorias desarrolladas por la CRC, tanto en el ámbito de la televisión, como en los demás servicios de telecomunicaciones.

Con un cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alexandra Reyes Gómez".

ALEXANDRA REYES GÓMEZ
Representante Legal
TV Azteca Sucursal Colombia